

# COMUNICADO OFICIAL

## - Campo Pagado -

El Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, emite una resolución de fecha 13 de junio del año 2023, ordena el desalojo de la Finca la Felicidad, aún con conocimiento que por medio de los Procesos: 005009-2022-00308 y 005009-2022-00408 en los cuales protege la posesión de la Finca la Felicidad a favor de la entidad Rancho Agropecuario Santa Bárbara, Sociedad Anónima.

El día veintiséis de julio del año en curso se otorga amparo provisional a favor de Rancho Agropecuario Santa Bárbara, Sociedad Anónima y deja en suspenso la resolución que ordena el desalojo. Amparo Provisional otorgado por la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del Departamento de Escuintla. El Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente acata la orden y suspende la diligencia, pero el 1 de agosto sorpresivamente indica que no cumple con el amparo otorgado y ordena continuar con la diligencia, hoy nos encontramos con la situación que se están vulnerando nuestros derechos.

Le pedimos a todos los órganos jurisdiccionales que respeten las resoluciones judiciales.



ESVIN ADAN BATRES MÉNDEZ – DPI 2244 77439 1802  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
RANCHO AGROPECUARIO SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Más información: <https://ranchosantabarbara.net>**

**Correo: [prensa@ranchosantabarbara.net](mailto:prensa@ranchosantabarbara.net)**